



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Alto Hospicio, 20 de mayo de 2024.-
DECRETO ALC. N°4510/24.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Ley N°18.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud; Memorandum N°93/24 de fecha 02 de mayo de 2024, por el cual se denuncia robo de alimentos desde bodega CECOF La Tortuga; Memorandum N°3988/24 de fecha 06 de mayo de 2024, emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto, Director de Servicios Traspasados - Salud, con Visto Bueno del señor Alcalde, por el cual solicita realizar Investigación Sumaria, en contra de todos quienes sean responsables por el robo de alimentos desde bodega de alimentos de CESCOF La Tortuga, hechos ocurridos el 23 de abril de 2024, los que estarían acreditados por videos de seguridad; Y la necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.-

DECRETO:

- 1.- Instrúyase Investigación Sumaria en contra de todos quienes sean responsables por el robo de alimentos desde bodega de alimentos de CESCOF La Tortuga, hechos ocurridos el 23 de abril de 2024, los que estarían acreditados por videos de seguridad, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la investigación.-
- 2.- Desígnese como Investigador a don **Alonso Cordero Maturana**, otros Profesionales, Categoría B, Nivel 15 EAPS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.
- 3.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a 05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-
- 4.- Notifíquese el presente Decreto a la Investigadora por el Secretario Municipal.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Sección Salud Municipal

NCC/ewg

Distribución:

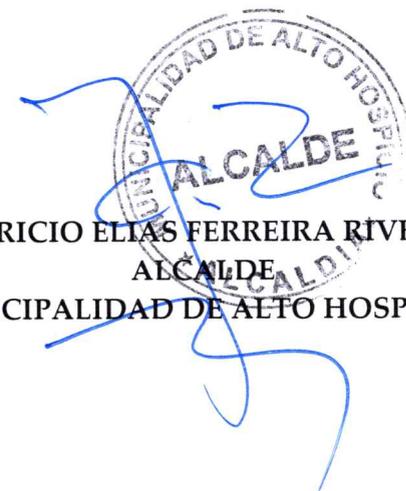
Investigador Designado

Dirección Jurídica

Dir. Control

Secretaría Municipal

Servicios Traspasados



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
ALCALDE
PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



Alto Hospicio, 20 de mayo de 2024.-
DECRETO ALC. N°4510/24.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Ley N°18.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud; Memorandum N°93/24 de fecha 02 de mayo de 2024, por el cual se denuncia robo de alimentos desde bodega CESCOF La Tortuga; Memorandum N°3988/24 de fecha 06 de mayo de 2024, emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto, Director de Servicios Traspasados - Salud, con Visto Bueno del señor Alcalde, por el cual solicita realizar Investigación Sumaria, en contra de todos quienes sean responsables por el robo de alimentos desde bodega de alimentos de CESCOF La Tortuga, hechos ocurridos el 23 de abril de 2024, los que estarían acreditados por videos de seguridad; Y la necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.

DECRETO:

- 1.- Instrúyase **Investigación Sumaria** en contra de todos quienes sean responsables por el robo de alimentos desde bodega de alimentos de CESCOF La Tortuga, hechos ocurridos el 23 de abril de 2024, los que estarían acreditados por videos de seguridad, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la investigación.-
- 2.- Designese como Investigador a don **Alonso Cordero Maturana**, [redacted], otros Profesionales, Categoría B, Nivel 15 EAPS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.
- 3.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-**
- 4.- Notifíquese el presente Decreto a la Investigadora por el Secretario Municipal.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Sección Salud Municipal

NCC/ew

Distribución:

Investigador Designado

Dirección Jurídica

Dir. Control

Secretaria Municipal

Servicios Traspasados